

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 441-2018-R.- CALLAO, 09 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 078-2018-D-FIME (Expediente Nº 01058579) recibido el 08 de febrero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución Nº 027-2018-D-FIME sobre la designación del docente Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución Nº 309-2017-R de fecha 03 de abril de 2017, se designó con eficacia anticipada al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el período del 02 de enero de 2017, por el periodo de Ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 027-2018-D-FIME del 02 de febrero de 2018, por la cual se designa con eficacia anticipada al Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS, como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad a partir del 04 de enero de 2018 al 05 de enero de 2019; asimismo, con Oficio Nº 203-2018-D-FIME recibido el 23 de abril de 2018, informa que los docentes principales ocupan cargos, motivo por el cual se designó en la Dirección de la Unidad de Posgrado al Dr. Napoleón Jauregui Nongrados;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 356-2018-OAJ recibido el 26 de abril de 2018, opina que para en atención a lo establecido en el Art. 59 del estatuto, para ostentar el cargo de Director de la Unidad de Posgrado, éste debe tener el Título Profesional preferentemente en la especialidad, no siendo el caso del docente Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS, quien ostenta el Título Profesional de Ingeniero Químico, Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental y Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; sin embargo procede la encargatura, a fin de continuar con las labores académicas en la referida unidad, teniendo en cuenta lo regulado en la Ley Universitaria;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 163-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 140-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 18 de febrero y 01 de marzo de 2018, respectivamente; a los Informes Nºs 069-2018-UR-OPP, 308-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 166-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 06, 14 y 16 de marzo de 2018, respectivamente; al Informe Legal Nº 356-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de abril de 2018; a la



documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; cargo ejercido por el periodo total comprendido desde el 02 de enero de 2017 al 03 de enero de 2018.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo **Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero de 2018, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. EPG, FIME, EP, DA, UPG, OPP, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.